

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

En fechas 16 de enero, 20 de febrero y 23 de junio del corriente año, se encomendó a todos los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, la remisión a este Gobierno de todos los datos relacionados con los nombres y circunstancias de aquellas autoridades, funcionarios o subalternos que, en el ejercicio de sus cargos, dieron su vida por España, y como hasta la fecha no se han recibido los correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se recuerda dicho servicio, previniendo a sus Alcaldes-Presidentes que serán sancionados con la multa de 100 pesetas, caso de no recibirse dichos extremos en este Gobierno, en el plazo máximo de siete días.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades aludidas.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación de Ayuntamientos que se cita:

Arganda, Boadilla del Monte, Carabanchel Bajo, Fresnedillas, Fuentidueña, Majadahonda, Navalagamella, Navas de Buñtrago, Pelayos de la Presa, Pinto, Redueña, Robregordo, Las Rozas, San Martín de Valdeiglesias, Sieteiglesias, Somosierra, Torrejón de la Calzada, Valdaracete, Vicálvaro, Villamanta y Zarzalejo.

(G. C.—3.509)

Secretaría General.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

No habiendo sido cumplimentado el servicio interesado por la Subinspección Militar de la 1.ª Región, re-

ferente a datos necesarios para la confección del Censo de ganado, carruajes y automóviles por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, servicio ordenado por Circular de este Gobierno fecha 13 del pasado septiembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 15 del citado mes, requiero, por medio de la presente, a los señores Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, a fin de que, en el improrrogable plazo de cinco días, se sirvan cumplimentar, sin excusa ni pretexto alguno, dicho servicio, dando cuenta a este Gobierno Civil del cumplimiento de lo mandado.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Ayuntamientos que se citan:

Partido de Alcalá de Henares.—Ambite, Anchuelo, Campoalvillo, Nuevo Baztán, Paracuellos del Jarama, Ribatejada, Velilla de San Antonio, Villar del Olmo.

Partido de Colmenar Viejo.—Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares.

Partido de Chinchón.—Aranjuez.

Partido de Getafe.—Griñón, Pinto, Titulcia, Torrejón de Velasco.

Partido de Torrelaguna.—Braojos, Berzosa de Lozoya, Horcajuelo de la Sierra, Mangirón, Paredes de Buitrago, Prádena del Rincón, Serrada de la Fuente, Somosierra.

Partido de San Lorenzo del Escorial.—Alpedrete, Colmenar del Arroyo, El Escorial de Arriba, Fresnedillas, Pozuelo, Villalba, San Lorenzo del Escorial.

Partido de Navalcarnero.—Boadilla del Monte, Sevilla la Nueva.

(G. C.—3.519)

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de leñas de ramas y copas de fresnos y algunos secos, de la finca «Dehesa de Abajo», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama, 11 de octubre de 1941. El Alcalde, Valentín Sánchez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del anuncio de subasta de leñas de la finca «Dehesa de Abajo», propiedad de este Ayuntamiento, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.465) (O.—2.635)

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante los plazos reglamentarios, y a efectos de reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia, los siguientes documentos, que han de regir durante el próximo año de 1942:

Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana.

Matrícula de la Contribución Industrial y del Comercio.

Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Fuente el Saz de Jarama, a 11 de octubre de 1941.—El Alcalde, Enrique Martín.

(G. C.—3.463) (X.—1.380)

#### SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, con su

lista cobratoria, a efectos tributarios del año 1942, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, de copia y duplicidades.

Sevilla la Nueva, a 11 de octubre de 1941.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—3.469) (X.—1.381)

#### COSLADA

Formado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal, con sus listas cobratorias para los ejercicios económicos de 1942-43, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que estimen convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, 10 de octubre de 1941.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—3.470) (X.—1.383)

#### COSLADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, formado por la Comisión de Hacienda, a fin de que los contribuyentes y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Coslada, 10 de octubre de 1941.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—3.471) (X.—1.382)

#### PINILLA DEL VALLE

El expediente de transferencia de crédito para atender a diversos gastos que en el mismo se mencionan, entre los capítulos, artículos y conceptos que en el mismo se hacen constar, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan hacer constar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento



de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pinilla del Valle, a 10 de octubre de 1941.—El Alcalde accidental, Félix Montero.

(G. C. 3.464) (O.—2.634)

**MANGIRON**

El día 2 del próximo mes de octubre, y a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para el disfrute y aprovechamiento de los pastos de las fincas siguientes, de estos propios de Mangirón:

A las once de la mañana, «Dehesa Sanchálvaro», para 300 reses lanares, en 600 pesetas, año forestal de 1941-1942.

A las doce horas, «Dehesa Común», para 50 reses lanares, en 100 pesetas, año forestal de 1941-1942.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose proposiciones durante media hora, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, todos los días hábiles, y lo estarán en el acto de la subasta.

Mangirón, 11 de octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Velasco.

(G. C.—3.466) (O.—2.636)

**PIÑUECAR**

Acordado por la Comisión Gestora municipal, en sesión del día 21 de septiembre último, la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de fincas rústicas de este término, para sufragar los gastos que se han ocasionado y que se ocasionen con motivo de los trabajos topográficos catastrales. Cuyo acuerdo se anuncia al público por espacio de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Piñuecar, 13 de octubre de 1941.—El Alcalde, Jesús Gete.

(G. C.—3.468) (O.—2.637)

**BATRES**

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Batres, a 3 de octubre de 1941.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.474) (O.—2.639)

**ZARZALEJO**

El día 27 de los corrientes, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, las subastas de pastos y resinas, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, que se ha de realizar durante el presente año forestal 1941-42 en las «Dehesas de Navalquejigo», término de Fresnedillas de la Oliva, «Dehesa de Arriba». El tipo de tasación es el de 11.500 pesetas, debiendo realizar este aprovechamiento de pastos con 160 reses vacunas, teniendo una superficie de todas las praderas del expresado monte.

A continuación se celebrará la de la «Dehesa de Abajo», con un aprovechamiento de 300 cabezas de ganado cabrío, ó 50 vacuno, con una superfi-

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid**

Publicada en el núm. 241 de este periódico oficial, de fecha 9 de los corrientes, la Circular de esta Administración ordenando la confección de los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el ejercicio económico de 1942 y la relación nominal de todos los Ayuntamientos de la provincia, con expresión de la ri-

queza imponible y contribución a que habrán de ajustarse para tal fin, y examinadas y cotejadas las cantidades de la citada relación, se ha observado que, desde el número 119 al 162, ambos inclusive, de la misma, y debido a un error en el ajuste tipográfico, están mal colocadas las cifras de «total contribución» que corresponden a esos términos municipales; en su consecuencia, han de anularse las mismas, por estar equivocadas, y rectificarse por las que a continuación y en relación se determinan.

NÚM. DE ORDEN	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPOSIBLE	TOTAL CONTRIBUCION COEFICIENTE: 21,50 %
119	Paracuellos de Jarama...	32.154,16	6.913,14
120	Parla .....	46.978,09	10.100,29
121	Paredes de Buitrago.....	2.876,28	618,40
122	Patones .....	11.339,05	2.437,90
123	Pedrezuela .....	24.537,01	5.275,46
124	Pelayos .....	6.250,11	1.343,77
125	Perales de Tajuña.....	49.817,14	10.710,69
126	Pezuela de las Torres....	17.121,93	3.681,21
127	Pinilla del Valle .....	12.347,56	2.654,72
128	Pinto .....	106.262,73	22.846,49
129	Piñuecar .....	8.136,02	1.749,24
130	Pozuelo de Alarcón.....	469.970,15	101.043,58
131	Pozuelo del Rey .....	23.914,42	5.141,60
132	Prádena del Rincón.....	6.708,50	1.442,33
133	Puebla de la Sierra .....	1.180,54	253,82
134	Quijorna .....	10.741,46	2.309,41
135	Rascafría .....	36.133,96	7.768,80
136	Redueña .....	5.695,17	1.224,46
137	Ribas y Vaciamadrid....	18.937,86	4.071,64
138	Ribatejada .....	11.132,16	2.393,41
139	Robledillo de la Jara....	6.670,83	1.434,23
140	Robledo de Chavela....	69.321,86	14.904,20
141	Robregordo .....	21.481,79	4.618,58
142	Rozas de Puerto Real...	10.550,64	2.268,39
143	San Agustín de Guadalix	20.108,07	4.323,24
144	San Fernando .....	55.047,50	11.835,21
145	San Lorenzo del Escorial	1.080.440,13	232.294,63
146	San Martín de la Vega..	66.824,39	14.367,24
147	San M. de Valdeiglesias	107.243,78	23.057,41
148	San Sbtían. de los Reyes	50.519,89	10.861,78
149	Santa M.* de la Alameda	28.568,42	6.142,21
150	Santorcaz .....	26.228,76	5.639,18
151	Serrada de la Fuente.....	3.164,19	680,30
152	Serranillos .....	9.999,38	2.149,87
153	Sevilla la Nueva.....	21.747,53	4.675,72
154	Sieteiglesias .....	3.160,76	679,56
155	Somosierra .....	9.400,23	2.021,05
156	Talamanca .....	19.689,33	4.233,21
157	Tielmes .....	50.274,20	10.808,05
158	Titulcia .....	14.580,81	3.134,87
159	Torrejón de Ardoz.....	70.861,71	15.235,27
160	Torrejón de la Calzada..	8.741,12	1.879,34
161	Torrejón de Velasco.....	65.612,03	14.106,59
162	Torrelaguna .....	106.066,49	22.804,30

Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Administrador,  
Joaquín Martínez Nieto

(G. C.—3.461)

cie de 166 hectáreas de terreno, en 9.000 pesetas.

Seguidamente se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinas, por un total de 1.975 pinos de resinamiento, en el valor de 2.468,70 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable el mandar con la solicitud el 10 por 100 para depósito, siendo devuelto una vez adjudicada la subasta.

Zarzalejo, 2 de octubre de 1941.—El Alcalde, Cipriano González.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del pliego de con-

diciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sobre la subasta de resinas o pastos de ... hectáreas de terreno, para su aprovechamiento de ... resinas o de ... reses (vacuno o cabrío) de la «Dehesa de ...» («Arriba» o de «Abajo»), término de Fresnedillas de la Oliva, del Ayuntamiento de Zarzalejo, se obliga a pagar la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos) por el aprovechamiento de ... (resinas o pastos), 10 por 100 en depósito, 10 por 100 de anticipo a la Delegación de Hacienda y los pagos correspondientes al Distrito Forestal.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

(G. C.—3.473) (O.—2.638)

**Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército**

**COMISION DE COMPRAS**

A partir de la publicación de este anuncio, se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Comisión de Compras, para la adquisición por gestión directa del siguiente material:

1.394 m<sup>3</sup> de madera de pino en tablones siguientes:

- 800 m<sup>3</sup> en tablones de 20 x 7.
- 68 m<sup>3</sup> " " de 17 x 7.
- 505 m<sup>3</sup> " " de 20 x 10.
- 21 m<sup>3</sup> " " de 20 x 20.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse esta compra se encuentran de manifiesto en esta Comisión de Compras (Secretaría), todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El plazo de admisión de ofertas será de diez días, a partir de la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las adjudicaciones que procedan se harán por la Comisión de Compras, en su reunión del día 30 del corriente, fecha señalada para la apertura de las proposiciones recibidas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Presidente de la Comisión de Compras (firmado).

(O.—2.632)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal, en funciones de primera instancia, número diecisiete, de esta capital,

Hace público: Que por don Mariano Rodríguez Ceinos, casado con doña Milagros de Toca Gómez, vecino de San Juan (Puerto Rico), representado en virtud de poder por el Letrado de este Ilustre Colegio don Feliciano Ortega Pérez, como propietario de un solar, situado en la Zona del Ensanche, de esta capital, con fachada a las calles de Galileo y de Cea Bermúdez, sin número, de extensión superficial, según el título, de mil setecientos cuarenta y cinco metros y setenta y decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pies y diecinueve décimas de otro, también cuadrados, que linda: por su fachada principal, en línea de cuarenta y dos metros y ochenta y siete centímetros, con la calle de Galileo; por la derecha, entrando, en chaflán de cuatro metros y una línea recta de treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por su izquierda, en línea de treinta y ocho metros treinta centímetros, con terreno de donde se segregó, propiedad de los herederos y pagadores de deudas de don Antonio Gómez Martín, hoy Clemente Fernández, y por el testero, o fondo, en línea de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, con parcela de doña María Sanz de Bremond, libre de cargas; se promovió expediente, que, en virtud de repartimiento, correspondió a este Juzgado número diecisiete, sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, del exceso de ca-



bida de trescientos setenta y un metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y un pies con sesenta y cuatro centésimas, también cuadrados, que, según medición, resulta en el expresado solar.

Y a medio del presente edicto, se cita a don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, cuyos domicilios se ignoran, como dueños de las fincas colindante del solar de referencia, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente a alegar su derecho y proponer las pruebas que les interesen, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Pensado

Manuel Martín

(A.—1-2.364)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Crédito, contra doña María Blanca Comas Maroto, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la es-

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. -- SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Agalaxia contag. <sup>a</sup>	Chinchón.....	Aranjuez.....	Ovina.....		400	180	2	218
Peste.....	Alcalá de Henares.....	Ribas y Vaciamadrid.....	Porcina.....	88				88
Rabia.....	San Lorenzo del Escorial.....	El Pardo.....	Canina.....		1		1	
Viruela.....	Navalcarnero.....	Arroyomolinos.....	Ovina.....	500				500
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Guadalix de la Sierra.....	Idem.....		6			6
Idem.....	Navalcarnero.....	Villaviciosa de Odón.....	Idem.....	14		14		

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Jefe del Servicio (firmado).

(G. C.—3.510)

critura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta capital, en la Ronda de Segovia, por la que se distingue con el número cuatro triplicado, distrito municipal de la Latina, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda al Norte, o derecha, en una línea de ocho metros veinticinco centímetros, con casa número cuatro duplicado de la Ronda de Segovia; al extremo de esta línea se forma un ángulo próximamente recto, saliente, con una línea de trece metros cuarenta y tres centímetros, formándose en el extremo de ésta un ángulo obtuso con otra de

treinta y dos metros cuatro centímetros (estas dos líneas forman el lindero Este, fachada de la finca por la Ronda de Segovia, por donde tiene la entrada). En el extremo de esta línea se forma un ángulo saliente próximamente recto con otra de cinco metros veinticinco centímetros, que linda con propiedad de don Manuel Regidor, formándose en el extremo de esta línea un ángulo obtuso y saliente con otra línea de un metro ochenta y ocho centímetros, en cuyo extremo se forma otro ángulo obtuso y saliente con otra línea de un metro ochenta y ocho centímetros, en cuyo extremo se forma otro ángulo obtuso y saliente con una línea de diez metros ochenta centí-

metros; en este extremo se forma otro ángulo obtuso y entrante en una línea de quince metros cuarenta y dos centímetros; por estas tres últimas líneas linda con propiedad de don Miguel Saverio, y las cuatro constituyen el lindero Sur, o izquierda. El de Poniente, o espalda, está formado por una sola línea, que cierra el solar; tiene de longitud cuarenta metros cuarenta centímetros y linda con la casa anteriormente descrita, sita en el paseo Imperial, número cinco. Las líneas descritas forman un polígono irregular de ocho lados, cuya superficie es de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta y un pies cuadrados y veintidós centí-

setas 4.800, exenta de impuesto de utilidades, en atención a su avanzada edad y dilatados servicios prestados a esta Corporación provincial, y que deberá ser abonada con cargo al concepto correspondiente del capítulo V, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos.

1.362. Quedar enterada, prestando conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, fecha 7 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Visitador de los Servicios de Cédulas personales, ha tenido a bien disponer la suspensión de empleo y sueldo del Agente Cobrador don Eloy Sánchez del Arco, en razón a no haber verificado la liquidación final de papel y pólizas al término del período voluntario, y que se proceda a la formación de expediente administrativo a dicho funcionario para esclarecimiento de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

1.363. Acordar que la representación de la Corporación, que junto con los representantes de la Dirección general de Administración Local y de la Comisión de Reincorporación de ex Combatientes al trabajo ha de integrar el Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir diversas plazas de subalternos, quede constituida por los Vocales Gestores señores Pérez Gámir (Presidente), don Fernando Rodríguez de Rivera y don José Rodríguez Tarduchy, y Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

1.364. Acceder a lo solicitado por el Capellán de la Beneficencia provincial, don Rafael Ortega Cruz, concediéndole licencia por enfermedad y plazo de cuarenta y cinco días, considerando cumplidas las formalidades que al efecto previene el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.365. Aprobar propuesta del señor Visitador del Servicio de Cédulas, en el sentido de que, además de los quince Cobradores que como resultado de la campaña recaudatoria de Cédulas 1940 (capital) han quedado clasificados para prestación de servicios durante todo el año, y en vista de que está próxima a comenzar la recaudación del año 1941, continúen asimismo los restantes prestando servicio en trabajos auxiliares propios del Impuesto, excepción hecha de los señores Palacios Galindo, clasificado en último lugar por su gestión cobratoria;

1.348. Habilitar, con arreglo a lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, un suplemento de crédito del capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, por 12.429,24 pesetas, «Para obra de adaptación de locales de la Casa Palacio», debiéndose dar cumplimiento a los trámites establecidos para la concesión de créditos en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

1.349. Designar a don Patricio Colás Royo para que, de conformidad con lo propuesto en moción del señor Vocal Gestor Visitador del Colegio de San Fernando, desempeñe, con carácter interino, el cargo de Jefe de Alumnos Celadores del expresado Colegio, con la retribución asignada en Presupuesto a dicha plaza, y mantener en sus propios términos el acuerdo adoptado en sesión de 9 de abril último y por el que se considera supeditada la provisión en propiedad y mediante concurso del mencionado cargo a la reorganización de servicios del Establecimiento, hoy en estudio.

1.350. Conceder a doña Sabina Sánchez Avila, Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial, licencia por enfermedad y plazo de nueve meses, con medio sueldo, en razón a haber justificado debidamente la enfermedad que padece, de conformidad con lo que previene el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados.

1.351. Quedar enterada, y prestar conformidad a los mismos, de decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, ha dispuesto la concesión de anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los once funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.352. Acceder a lo solicitado por Mariano Rangel Rodríguez, concediéndole la jubilación, por inutilidad, en su concepto de ex Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, en observancia de la reserva de derechos pasivos consignada en el acuerdo de su destitución del cargo, por reunir las condiciones legales exigidas al efecto.



metros. Consta la finca de planta baja y pisos principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en oficinas, habitación del guarda, descarnadero de pieles, cuadra con pajera, almacén, cochera, caja de escalera y dos patios. Los pisos principal y segundo, se hallan destinados a secadero de pieles.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-2.367)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Lomburu, Juez de primera instancia

accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por don Diego Morales Mula, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra doña Francisca Truitiño Puente, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, a la que representa el Procurador don Joaquín Aicúa, sobre reclamación de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la deudora, consistentes en «varias sillas, mesas, efectos y utensilios propios para la industria de Bar», que han sido tasados en junto en la cantidad de diez mil pesetas, y en detalle, en las cantidades que constan en la declaración pericial.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de diez mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don

Juan José Robredo Sánchez, con domicilio en la calle de Alenza, número ocho.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Angel A. Tabernilla

(A.—1-2.366)

Unión Eléctrica Madrileña

Pago de intereses de Obligaciones

A partir del día 31 de octubre próximo, se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, núm. 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, contra estampado de los resguardos provisionales, el cupón número 1, correspondiente a las Obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1941.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—1-2.361)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 3 de enero de 1901, con los números 203.952 de entrada y 64.075 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Darío Meleiro Tejada, de su propiedad, para garantizar a don Luciano Meleiro en el cargo de Notario de Entrino, a disposición de la Dirección General de los Registros,

Se previene a la persona en cuyo

poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1941. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.365)

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 85.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta tambores, amortiguadores, etc., etc., usados, de distintas marcas, distribuidos en veinticuatro lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el Campo de la Estrella (Colonia del Retiro).

La venta se efectuará el próximo día 10 de noviembre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

(O.—2.643)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5º  
TELEFONO 53202

1.353. Jubilar, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a Eusebio Fernández y Fernández, Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, en razón a haberse justificado facultativamente que se encuentra incapacitado para el trabajo en los términos previstos por el artículo 19 del vigente Reglamento de Empleados.

1.354. Acceder, de conformidad con lo informado por el señor Decano de la Beneficencia provincial, a lo interesado por el Médico interno, don Juan Salván Martí, concediéndole permiso ilimitado, sin sueldo, para ampliación de estudios.

1.355. Quedar enterada y prestar conformidad al mismo de decreto de la Presidencia por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar a María Urrestarazo Bobadilla, para desempeñar, con carácter interino, el cargo de Ayudante de cocinas del Hospital Provincial, con la retribución a dicha plaza asignada, y sin que el nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

1.356. Declarar de abono, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, a favor de Benito Recamal Jiménez, Capataz de Camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, el importe de sus haberes correspondientes al período de tiempo que media entre 1.º de octubre de 1936 y 30 de abril de 1937, que no percibió por hallarse en zona liberada, no obstante haber prestado normalmente sus servicios, considerando el caso comprendido, por extensión, en la norma segunda de las aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 3 de noviembre de 1936, haberes que serán satisfechos con cargo a la consignación del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.357. Declarar de abono, en su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad, a favor de Francisca Sánchez de Gregorio, en su concepto de viuda de Joaquín Espliguero González, mozo que fué del Hospital Provincial, la cantidad de 87,20 pesetas, que no hizo efectiva el causante por haber fallecido el día 2 de marzo del año en curso, y que será satisfecha a cargo de la correspondiente consignación presupuestaria.

1.358. Declarar de abono, a cargo de los conceptos números 10 y 246 del vigente Presupuesto de Gastos, según se trate de devengos correspondientes a ejercicios anteriores o el actual, a favor de don José Casasús Grasa, Profesor del Colegio provincial de San Fernando, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, las cantidades de 5.277,77 y 541,66 pesetas, a que asciende el 50 por 100 de sus haberes durante el período de 21 de abril de 1939 a 20 de marzo de 1941, en que estuvo suspenso de empleo y sueldo, y el importe de la gratificación extraordinaria concedida, con carácter general, a todos los empleados y obreros de la Corporación, por acuerdos de 29 de diciembre de 1939 y 30 de diciembre de 1940; todo ello en razón a haber sido repuesto el señor Casasús Grasa en su destino sin sanción de ningún género, a virtud del fallo recaído en el expediente de depuración político-social que le fué seguido.

1.359. Declarar de abono, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, a favor de Miguel Ibáñez Rico, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el importe de sus haberes correspondientes al período de tiempo que media entre 1.º de octubre de 1936 y 30 de abril de 1937, que no percibió por hallarse en zona liberada, no obstante haber prestado normalmente sus servicios, considerando el caso comprendido, por extensión, en la norma segunda de las aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 3 de noviembre de 1936, haberes que serán satisfechos con cargo a la consignación del concepto núm. 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.360. Quedar enterada de resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, de la que se da traslado por el Gobierno Civil de la provincia, declarándose incompetente para conocer de la cuestión planteada por instancias de fecha 11 de marzo del corriente año, y en las que se contienen reclamaciones de don Serafín Aranda Rubio y de don Rafael Bruna Mesa, contra la convocatoria del concurso por esta Corporación anunciado para proveer tres plazas de Letrados, en razón a considerar utilizable únicamente, a tal efecto, la vía contencioso-administrativa.

1.361. Conceder a don Emilio Gil Bris, ex Auxiliar temporero de los Servicios de cédulas, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo de la Comisión Gestora, la indemnización, por una sola vez, de pe-